



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

## RESOLUCION DIRECTORAL N°176-2020-DIGA

Callao, 04 de Diciembre, 2020

### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Expediente N° 01087135 de fecha 13-07-2020 de Don **CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO**, servidor docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de Auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias Económica en el que solicita asignación por Tiempo de Servicio (30 años).

#### CONSIDERANDO:

Que, el docente **CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO**, presenta solicitud de asignación por 30 años de servicios, adjuntando: constancia de haberes y descuentos N°137-2020-RRHH.

Que, al respecto, mediante Oficio N° 774-2020-ORH-UNAC de fecha 31.07.2020, el Director de la Oficina de Recursos Humanos –Lic. Juan Carlos Collado Feliz remite el Informe N° 257-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 31.07.2020 en el cual señala que: “Que, el docente **CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO** no estaría cumpliendo con el Artículo 2.3 del D.S. N° 341-2019-EF que dice: “Para el cómputo de los años de servicio se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde su nombramiento. - **El docente CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO ha sido nombrado como Docente Ordinario en la categoría AUXILIAR el 01.12.98 con Resolución N° 138-98-CU, cuyo tiempo de servicios sería 21 años 07 meses al 30.07.2020.**”

Que, con Proveído N° 607-2020-OAJ de fecha 28.08.2020 la Asesoría Jurídica corre traslado de lo informado al docente solicitante a fin que absuelva como corresponda en un plazo de 3 días de notificado. En consecuencia, con Oficio N° 116-2020-OSG-VIRTUAL de fecha 07.09.2020 el Secretario General –Mg. Cesar Guillermo Jáuregui Villafrute informó al docente **CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO** mediante correo electrónico lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con el Informe N° 275-2020-URBS-ORH/UNAC, otorgándole un plazo de 3 días a fin que absuelva lo requerido

Que, con Proveído N° 3312-2020-OSG-VIRTUAL de la Oficina de Secretaria General informa que: “Adjuntando el Oficio N° 116-2020-OSG/VIRTUAL que se derivó al docente recurrente a fin de atender lo requerido en el Proveído N° 607-2020-OAJ, que hasta la fecha no da respuesta alguna.”.

Que, al respecto, mediante el Decreto Supremo N°341-2019-EF de fecha 22/11/2019, se estableció fórmulas de cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas.





# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

Que, el artículo 2° de la citada norma establece: "...el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta". Asimismo, el numeral 2.4 del referido artículo señala: "El reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formaliza mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o treinta (30) años de servicios y se otorga dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su notificación.

Estando a lo solicitado por el docente CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, a la normatividad acotada y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con el Informe N° 275-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 31-07-2020 y de Asesoría Jurídica Informe N°758-2020-OAJ. Del 26-11-2020.

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

## **RESUELVE:**

- I. DENEGAR**, el otorgamiento de Asignación al no cumplir 30 años de servicios en esta Casa Superior de Estudios al docente **CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/RVR  
cc. FCE, OT, UE, ORH, Interesado, Archivo